

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIODEL INTERIOR INTENDENCIA LOS LAGOS

APLICA SANCION QUE INDICA.

RES. EXENTA Nº J-034/00220/

PUERTO MONTT, 24 FEB. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Que la extranjera Cintia Valeria PELAYES, de nacionalidad argentina, nacida el 15.05.1989, D.N.I. N° 34322818, ingresó al país el 08.02.2010, domiciliada en calle Angelmó N° 1856-b, comuna de Puerto Montt, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al realizar trabajo remunerado sin la debida autorización, según lo informado por Ord. N° 176, de fecha 17.02.2010 e Informe Policial N° 09, de fecha 16.02.2010, de la Sección de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt;
- b) Lo dispuesto en el artículo 70 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 147 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1.- APLÍCASE a la extranjera de nacionalidad argentina, doña Cintia Valeria PELAYES, una multa en dinero de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por trabajar sin autorización.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución a la afectada personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa, en el plazo fijado, se hará acreedora de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior que se entregará en la Gobernación Provincial de Llanquihue.

4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación o hacer abandono del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERCIO GALTLEA OCÓN INTENDENTATENDENTE REGIONAL RECIONAL REGION DE LOS LAGOS

ASESOR JURÍDICO

EXENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería. Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 5.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.